



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

014683



SIOP

Karla Flores

19 JUL 12 4 09

CI Anexo 2 Cedula

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

NÚMERO: 2638/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 02 de julio de 2019

Mtro. David Miguel Zamora Bueno
Secretario de Infraestructura y Obra Pública
Av. Prolongación Alcalde No. 1351
Edificio B, Planta Baja
Colonia Miraflores
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44270
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017, realizada a los Recursos Federales del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), ejercicio presupuestal 2013, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 2 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 2, de las observaciones determinadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

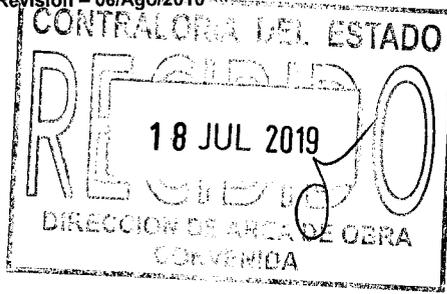
Auditoría	Observación	Recomendaciones		Estado	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017	1 Técnica.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	---
	2 Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Dbras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	---

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

05 JUL. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470



**Contraloría
del Estado**
GOBIERNO DE JALISCO

014683

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2638/DGVCO/DAOC/2019
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA**

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/rapho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

05 JUL. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Junio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

Los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) tienen por objeto establecer los criterios y el proceso a seguir para el registro de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, para la solicitud, transferencia, aplicación, erogación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos otorgados a las Entidades Federativas mediante FIES, vinculados con los ingresos excedentes, de acuerdo con las disposiciones aplicables y, específicamente, con los artículos 19, fracciones IV, inciso d) y V, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 12 de su Reglamento, así como lo establecido específicamente para el FIES en el artículo 8, fracción VII, del Derecho de Presupuesto de Egresos de la Fed

Los recursos entregados a las Entidades Federativas se regularizarán ingresos excedentes referidos en los presentes Lineamientos, en el Ran recursos tienen carácter federal y están vinculados con ingresos excedi están sujetos a lo dispuesto en la LFPRH, su Reglamento y las demás dis

Los recursos del Programa tendrán como destino específico las obras ev Entidad Federativa, de conformidad con los criterios y procedimientos Lineamientos para la Aplicación de los Recursos de los "Programas y pro las Entidades Federativas" publicadas en el Diario Oficial de la Federació aplicar de conformidad con los programas o proyectos de inversión y equi establecida en el Anexo 2.

De conformidad con la información proporcionada por la Secretaría de Planeación, Administración y Fianzas (SEPAF) por medio de los oficios SEPAF/DGAI/DAEF/0599/2017 y 307-A-0352, de fechas 18 de julio de 2017 y 14 de febrero de 2014 respectivamente el monto de recurso correspondiente a infraestructura y equipamiento provenientes de los ingresos excedentes para el Estado de Jalisco, alcanza un monto de \$87'273,195.00 (ochenta y siete millones doscientos setenta y tres mil, ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) que corresponden al Ejercicio Fiscal 2013.

Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017 practicada a los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), Ejercicio Presupuestal 2013; la cual se llevó a cabo del 14 al 31 de Agosto del 2017; se solicitó a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 4230/DGVCO/DAOC/2017 de fecha del 07 de Julio del 2017.

Se procedió a considerar una muestra del recurso otorgado, atendiendo a lo anterior, el enlace designado por la SIOP presentó el expediente de obra, el cual fue revisado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando en lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), derivado a que **no se presentaron las evidencias documentales y/o las correspondientes aclaraciones, que muestren el debido cumplimiento a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable, lo cual deriva en un Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, dado que no se presentó:

- El informe al Órgano Interno de Control de la autorización del convenio de prórroga identificado como No. SIOP-EIC/IS-01-LP-0490/15 de fecha 15 de junio de 2016.
- El Catálogo de conceptos y Proyecto ejecutivo modificado, derivado del convenio por incremento al monto inicial

4/07/2019.
Oficio en
Entrega.
SIOP.

ad con cargo a los y Económicas. Los aplicación y control s Ejecutoras por la señalado por los y equipamiento de cursos se deberán amación financiera



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Junio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

contratado y motivado por cantidades adicionales, identificado como No.SIOP-EICIS-01-LP-0490/15 de fecha 16 de junio de 2016.

- Así mismo, el **Calendario o Programa de Ejecución** de obra elaborado por la Ejecutora NO Cumple, dado que **no se encuentra firmado y sellado** por la dependencia ejecutora, así como **no contempla un desglose en cuanto a la secuencia de las actividades principales** de los trabajos a realizar en conceptos; lo anterior respecto de la siguiente obra:

Obra: REMODELACIÓN DE BODEGA UBICADA EN PALMAS 96 EN GUADALAJARA JALISCO PARA LAS OFICINAS DE LAS STPS.

Monto Contratado: \$46'249,883.47 IVA Incluido.

Monto del Convenio: \$11'530,349.71 IVA Incluido.

Monto Contrato + Convenio: \$57'780,233.18 IVA Incluido.

Modalidad de Ejecución: Licitación Pública.

Ejecutor: Secretaria de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

Contratista: KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Esta Obra consta principalmente de la construcción de un edificio conformado por estructura metálica (columnas, armaduras, soportería), con techo con techo de Lámina Zintroalum (galvanizada) y lucernarios de policarbonato traslúcido para iluminación natural; con piso de concreto pulido sobre el cual se instalaron muros de tablaroca, ventanería, y puertas para conformar las oficinas (módulos) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); además de los indispensables servicios sanitarios y sus correspondientes instalaciones eléctrica, sanitaria e hidráulica (incluye una Cisterna); además de sistema de aire acondicionado (equipos y ductería); encontrándose **terminada y operando**.

Con fecha 01 de Septiembre de 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4229/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Jalisco:

- I. Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.
- II. Al no haber entregado la SIOP los documentos a los auditores, este hecho resulta un Incumplimiento a los Requerimientos de Información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.
- III. Derivado de la fracción II, la SIOP deberá iniciar el procedimiento de investigación administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa al o los servidores públicos responsables de la deficiencia, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de Responsabilidad Administrativa, a fin de proceder considerando su



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Junio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

reincidencia.

Preventiva:

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la contratación y ejecución de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la documentación en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedente seguimiento 1:

Recomendación correctiva

Se ratifica la observación en comento, permaneciendo vigente ésta en tanto no se determine la resolución de la falta administrativa por el incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación observado, al caso, por los supuestos siguientes:

- Por no presentar la documentación que se requirió y que aplica al FIES.
- Por no haber tramitado y/o generado la documentación que se requirió y que aplica al FIES.

Debiendo apearse a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad relativa hasta su conclusión.

Recomendación preventiva

Se ratifica la observación en comento; permaneciendo vigente ésta en tanto no se cumpla cabalmente la Recomendación Correctiva conforme se determinó.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

El Oficio número **0744/DGVCO/DAOC/2019** con fecha de **22 de Febrero de 2018**, se remite la cédula de Seguimiento No. 1, en la cual se estableció un plazo de **15 días** hábiles contados a partir de la recepción del oficio antes mencionado. Término ya **fenecido**.

Una vez concluido el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, será, la propia Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), la facultada para que de acuerdo a los artículos 108 primer párrafo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los entes



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Junio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

públicos tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control Transfiere a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), el seguimiento y la conclusión para llevar a cabo las acciones por falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC de por concluido el seguimiento a la observación tipificada Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017 ejercicio presupuestal 2013.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación a la SIOP; apegándose a lo establecido en la misma.

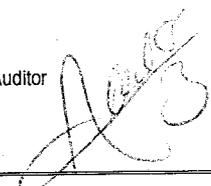
Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se considera **Concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López. Auditor





2638

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Junio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)		
Observación Número:	02 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DGSEYDI/2868/2017

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) tienen por objeto establecer los criterios y el proceso a seguir para el registro de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, para la solicitud, transferencia, aplicación, erogación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos otorgados a las Entidades Federativas mediante FIES, vinculados con los ingresos excedentes, de acuerdo con las disposiciones aplicables y, específicamente, con los artículos 19, fracciones IV, inciso d) y V, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 12 de su Reglamento, así como lo establecido específicamente para el FIES en el artículo 8, fracción VII, del Derecho de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los recursos entregados a las Entidades Federativas se regularizarán presupuestariamente en su oportunidad con cargo a los ingresos excedentes referidos en los presentes Lineamientos, en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Los recursos tienen carácter federal y están vinculados con ingresos excedentes, por lo que, en lo relativo a la aplicación y control están sujetos a lo dispuesto en la LFPRH, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos del Programa tendrán como destino específico las obras evaluadas y autorizadas a las Instancias Ejecutoras por la Entidad Federativa, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos, en cumplimiento a lo señalado por los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos de los "Programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las Entidades Federativas" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Mayo del 2014; Los recursos se deberán aplicar de conformidad con los programas o proyectos de inversión y equipamiento registrados y con la programación financiera establecida en el Anexo 2.

De conformidad con la información proporcionada por la Secretaría de Planeación, Administración y Fianzas (SEPAF) por medio de los oficios **SEPAF/DGAI/DAEF/0599/2017** y **307-A-0352**, de fechas 18 de julio de 2017 y 14 de febrero de 2014 respectivamente el monto de recurso correspondiente a infraestructura y equipamiento provenientes de los ingresos excedentes para el Estado de Jalisco, alcanza un monto de **\$87'273,195.00** (ochenta y siete millones doscientos setenta y tres mil, ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) que corresponden al **Ejercicio Fiscal 2013**.

Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017, practicada a los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), Ejercicio Presupuestal 2013; la cual se llevó a cabo del 14 al 31 de Agosto del 2017; se solicitó a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 4230/DGVCO/DAOC/2017 de fecha del 07 de Julio del 2017.

Se procedió a considerar una muestra del recurso otorgado, atendiendo a lo anterior, el enlace designado por la SIOP presentó el expediente de obra, el cual fue revisado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando en lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), derivado a que **no se presentaron las evidencias documentales** y/o las correspondientes aclaraciones, **que muestren el debido cumplimiento** a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable, lo cual deriva en un **incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, dado que no se presentó:

- El informe al Órgano Interno de Control de la autorización del convenio de prórroga identificado como No. SIOP-EICIS-01-LP-0490/15 de fecha 15 de junio de 2016.
- El Catálogo de conceptos y Proyecto ejecutivo modificado, derivado del convenio por incremento al monto inicial

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Junio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)		
Observación Número:	02 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DGSEYDI/2868/2017

contratado y motivado por cantidades adicionales, identificado como No.SIOP-EICIS-01-LP-0490/15 de fecha 16 de junio de 2016.

- Así mismo, el **Calendario o Programa de Ejecución** de obra elaborado por la Ejecutora NO Cumple, dado que **no se encuentra firmado y sellado** por la dependencia ejecutora, así como **no contempla un desglose en cuanto a la secuencia de las actividades principales** de los trabajos a realizar en conceptos; lo anterior respecto de la siguiente obra:

Obra: REMODELACIÓN DE BODEGA UBICADA EN PALMAS 96 EN GUADALAJARA JALISCO PARA LAS OFICINAS DE LAS STPS.

Monto Contratado: \$46'249,883.47 IVA Incluido.

Monto del Convenio: \$11'530,349.71 IVA Incluido.

Monto Contrato + Convenio: \$57'780,233.18 IVA Incluido.

Modalidad de Ejecución: Licitación Pública.

Ejecutor: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

Contratista: KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Esta Obra consta principalmente de la construcción de un edificio conformado por estructura metálica (columnas, armaduras, soportería), con techo con techo de Lámina Zintroalum (galvanizada) y lucernarios de policarbonato translúcido para iluminación natural; con piso de concreto pulido sobre el cual se instalaron muros de tablaroca, ventanería, y puertas para conformar las oficinas (módulos) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); además de los indispensables servicios sanitarios y sus correspondientes instalaciones eléctrica, sanitaria e hidráulica (incluye una Cisterna); además de sistema de aire acondicionado (equipos y ductería); encontrándose **terminada y operando**.

Con fecha 01 de Septiembre de 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4229/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Jalisco:

- I. Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.
- II. Al no haber entregado la SIOP los documentos a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los Requerimientos de Información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.
- III. Derivado de la fracción II, la SIOP deberá iniciar el procedimiento de investigación administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa al o los servidores públicos responsables de la deficiencia, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutive) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de Responsabilidad Administrativa, a fin de proceder considerando su



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Junio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)		
Observación Número:	02 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DGSEYDI/2868/2017

reincidencia.

Preventiva:

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la contratación y ejecución de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la documentación en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedente seguimiento 1:

Recomendación correctiva

Se ratifica la observación en comento, permaneciendo vigente ésta en tanto no se determine la resolución de la falta administrativa por el incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación observado, al caso, por los supuestos siguientes:

- Por no presentar la documentación que se requirió y que aplica al FIES.
- Por no haber tramitado y/o generado la documentación que se requirió y que aplica al FIES.

Debiendo apegarse a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad relativa hasta su conclusión.

Recomendación preventiva

Se ratifica la observación en comento; permaneciendo vigente ésta en tanto no se cumpla cabalmente la Recomendación Correctiva conforme se determinó.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

El Oficio número **0744/DGVC/DAOC/2019** con fecha de **22 de Febrero de 2018**, se remite la cédula de Seguimiento No. 1, en la cual se estableció un plazo de **15 días** hábiles contados a partir de la recepción del oficio antes mencionado. Término ya fenecido.

Una vez concluido el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada **Incumplimiento en la Elaboración, uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será, la propia Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), la facultada para que de acuerdo a los artículos 108 primer párrafo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los entes públicos tendrán Organos Internos de Control, encargados de **prevenir**,



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Junio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)		
Observación Número:	02 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DGSEYDI/2868/2017

corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control Transfiere a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), el **seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC de por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada **Incumplimiento en la Elaboración, uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FIES-SIOP/2017 ejercicio presupuestal 2013.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

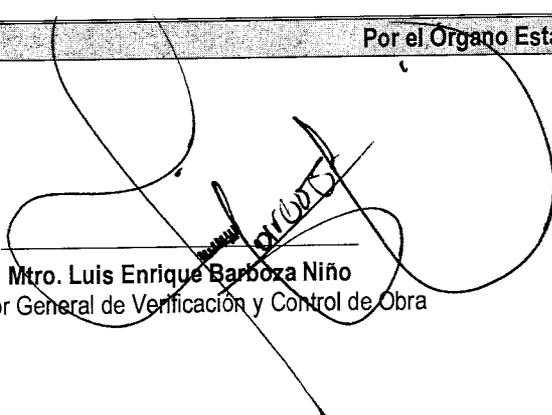
Situación de la Recomendación Preventiva: **Concluida**

Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación a la SIOP; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se considera **Concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López. Auditor